

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original

EXP. (PASA-SUM 024/23)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA RENOVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y MIGRACIÓN DE LOS SERVICIOS
CORRESPONDIENTES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN**

CONTENIDO

EXP. (PASA-SUM 024/23)	i
1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2 INFRAESTRUCTURA ACTUAL	3
2.1 Relación de Servidores y Software instalado	3
2.1.1 Servidores ESXi.....	3
2.2.2 Conexión al Appliance	4
3 SOLUCION PROPUESTA	5
3.1 Servidor del Entorno Virtualizado	5
3.1.1. Licencias de Software.....	6
3.2 Ampliación de la cabina IBM Storwize FS5100	6
3.3 Plan de Proyecto	7
3.3.1.1. Cualificación mínima exigida para los perfiles profesionales	7
3.3.1.2. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo	9
3.3.1.3. Horarios de trabajo	9
3.4 Traspaso del conocimiento – Formación	9
3.5 Índice	11
3.6 Resumen Ejecutivo	11
3.7 Arquitectura ofertada	11
3.8 Plan de Proyecto	11
4 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PRODUCTOS	12
5 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS	12

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en adelante el Hospital dispone de una infraestructura TI a ampliar que es objeto de la presente oferta pública.

La adquisición tanto del hardware, software y licencias necesarias, así como, la instalación, y configuración de la ampliación de la plataforma actual, son objeto del presente expediente.

El hardware y software a ampliar consiste:

- 1 Servidor ESXi.
- Licencias VMware para dicho Servidor.
- Ampliación de la cabina de almacenamiento actual.

La ampliación de la infraestructura actual, objeto del contrato, será considerada llave en mano a riesgo del contratista.

2 INFRAESTRUCTURA ACTUAL

Todas las máquinas, objeto del presente contrato, se encuentran instaladas en el Centro de Procesos de Datos del Hospital.

La relación de máquinas a ampliar, software, licencias y aplicaciones se encuentra detallada a continuación:

2.1 Relación de Servidores y Software instalado

2.1.1 Servidores ESXi

Se disponen de 4 servidores ESXi en clúster con las siguientes características técnicas:

- 2x procesadores Intel Xeon Silver 4208 2,1GHz de 8C
- 11x DIMMS 32GB de memoria + 32GB en Placa base – 384GB
- 2x tarjetas M.2 SSD 128G SATA a 6Gbps
- 1x tarjeta de 2 puertos a 10G SFP+
- 2x tarjetas EMULEX 16G FC single port HBA

- Tarjeta 1G de 8 puertos RJ45
- 1x puerto en placa para gestión
- Cables DAC para las conexiones de red 10GB
- Cables de fibra para las HBAS de fibra
- Fuente redundante de alimentación
- Consola de acceso remoto XCC (Xclarify Controller) Enterprise
- 3Yr Essential Service 24x7x4

2.1.2 Software de base Servidores ESXi

- 1 Licencia VMware vSphere 7 Standard 1 Instancia
- 1 Licencia vRealize Operations 6 Standard (CPU) 6 CPU(s)
- 1 Licencia vSphere 7 Standard 6 CPU(s)
- 1 Licencia vSphere 7 Standard 2 CPU(s)
- 1 Licencia vRealize Operations 8 Standard CPU 2 CPU(s)

2.2 Conexiones a los ESXi

2.2.1 Almacenamiento asignado a los ESXi

Los 4 ESXi tienen almacenamiento asignado a través de una SAN, en las cabinas IBM V3700 e IBM Storwize FS5100 que forman una única cabina lógica, a nivel de gestión, mediante el uso del software de virtualización externo de Spectrum Virtualize.

2.2.2 Conexión al Appliance

A través de la SAN hay conectado un Appliance Veritas Netbackup 5240 que tiene conexión a los DataStore de VMware para realizar las copias de backup correspondientes a las máquinas virtuales y datos almacenados en los datastores asignados a los ESXi actuales.

3 SOLUCION PROPUESTA

El objeto del presente expediente es la adquisición de un quinto nodo ESXi, teniendo un total de 5 nodos ESXi en cluster, en la infraestructura TI objeto del presente expediente. Hay que resaltar que se mantendrá el entorno de preproducción conectado a las cabinas, formado por 3 nodos antiguos ESXi.

Como requisito imprescindible: todo hardware ofertado debe ser compatible con el Software de Virtualización VMware descrito en el punto 2.1.2 Software de base Servidores ESXi y con los modelos de cabina actuales que aparecen en el punto 2.2.1 Almacenamiento asignado a los ESXi.

3.1 Servidor del Entorno Virtualizado

La solución a desplegar constaría de 1 servidor ESXi para el entorno virtualizado, como mínimo con las siguientes características técnicas:

- 1x procesador Intel Xeon Silver 4208 2,1GHz de 8C
- 11x RDIMMS 32GB de memoria TruDDR4 + 32GB en Placa base a 2933MHz
- 2x tarjetas M.2 SSD 128G SATA a 6Gbps
- 1x tarjeta de 2 puertos a 10G SFP+
- 2x tarjetas EMULEX 16G FC single port HBA
- Tarjeta 1G de 8 puertos RJ45
- 1x puerto en placa para gestión
- Cables DAC para las conexiones de red 10GB
- Cables de fibra para las HBAS de fibra
- Fuente redundante de alimentación
- Consola de acceso remoto XCC (Xclarify Controller) Enterprise
- 3Yr Essential Service 24x7x4
- Guías de rack móviles con brazo para manipular cables y cualquier elemento necesario para enrackar los servidores en el rack.
- Cableado de cobre, así como de FO necesaria para la instalación del servidor.

- Identificación etiquetada de todo el cableado de los servidores, peinado de cableado instalado.
- Así mismo será responsabilidad de la empresa adjudicataria los servicios de: instalación, configuración, pruebas de comunicación de doble camino con la cabina de almacenamiento requerida y puesta en marcha del servidor mencionado.

3.1.1. Licencias de Software

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria todo el licenciamiento para que la solución ofertada funcione correctamente de acuerdo al Pliego.

La empresa adjudicataria deberá especificar en su oferta, todo el licenciamiento que la solución requiera. Explicando claramente si las licencias de las que dispone el Hospital se pueden reutilizar o no. En caso de que las licencias no se puedan reutilizar, se presupuestarán, detallándolo, en la oferta presentada.

Para el nuevo quinto servidor ESXi del Entorno Virtualizado, serán necesarias las siguientes licencias y su correspondiente instalación y configuración:

- 2 Licencias VMware vSphere 8 Standard for 1 processor.
- 2 Licencias Production Support/Subscription for VMware vSphere 8 Standard for 1 processor for 3 years.
- 2 Licencias VMware vRealize Operations 8 Standard per CPU.
- 2 Licencias Production Support/Subscription for VMware vRealize Operations 8 Standard (per CPU) for 3 years.
- 1 licencias Microsoft Windows Server DataCenter 2022 16 Cores.

3.2 Ampliación de la cabina IBM Storwize FS5100

La empresa adjudicataria deberá proveer como mínimo de:

- 6 discos AC6B 2,4 TBs 10Krpm 2,5”.
- 5 discos AC3E de 14 Tbs,7,2Krpm, 3,5”

Para ampliar la cabina IBM Storwize FS5100. Será su responsabilidad, la instalación física de los discos y su configuración de acuerdo con el HUFA para dar servicio a la Plataforma virtual actual y su quinto nodo.

3.3 Plan de Proyecto

La empresa adjudicataria deberá ofertar una planificación detallada de los servicios ofrecidos, con sus respectivos hitos, tareas, cronograma, análisis de riesgos, plan de contingencia, equipo de proyecto, metodología de seguimiento y control del proyecto, etc.

Previo al trabajo de la instalación, configuración y migración, la empresa adjudicataria se reunirá con el equipo de trabajo del Hospital, para concretar las tareas del proyecto. El Hospital se reserva el derecho de adaptar el plan de proyecto a sus necesidades de servicio actuales, dentro de las condiciones establecidas en el Pliego y sin ningún coste adicional por parte de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, deberá poseer como requisito imprescindible, los siguientes certificados:

- IBM Partner World / Plus, nivel Platinum con competencia: Expert in Storage Systems y Spectrum Storage Software.
- Lenovo 360 Gold Infraestructura Solutions Partner.
- VMWare Advanced Partner con las siguientes competencias: Servicios (MSC), Solution Competency, Master Services Competency y Purchasing Programs.
- ISO 9001:2015 de Calidad.
- ISO 14001 Medioambiental.
- ISO 20000-1:2018 de Gestión de Servicios TI.
- ISO 27001:2013 de Seguridad de la Información
- De conformidad con el ENS, nivel medio.

Así mismo, se requiere que el adjudicatario tenga experiencia previa demostrable en servicios de implantación y migración de plataformas de virtualización de la misma marca y modelo que la infraestructura actual y con el mismo software de virtualización actual, de forma que pueda aplicar este conocimiento en la ejecución del proyecto. Para lo cual, deberá presentar documentación que demuestre dicha experiencia.

3.3.1. Equipo de trabajo

3.3.1.1. Cualificación mínima exigida para los perfiles profesionales

A continuación, se especifican los distintos perfiles y la cualificación mínima exigida:

Tipo de puesto: Jefe de proyecto.

Perfil: Titulación superior en ámbitos de TI con al menos 5 años de experiencia en proyectos de despliegue de infraestructura Vmware.

Conocimientos específicos:

- Dirección de proyectos.
- Gestión de Calidad.
- Se requiere la certificación Project Management Professional (PMP).

Tipo de puesto: Ingenieros o Técnicos de Sistemas.

Perfil: Titulación universitaria en ámbitos de TI y con al menos 3 años de experiencia en proyectos de despliegue de infraestructura especializados en las distintas áreas implicadas en el proyecto.

Los conocimientos específicos deberán ser cubiertos en su conjunto por una o varias personas, y son los que a continuación se detallan:

- Sistemas operativos (Microsoft Windows Server 2016 y versiones posteriores). Experiencia en el ajuste de sus configuraciones.
- Experiencia en sistemas Microsoft, como mínimo Certificación MCSE (Microsoft Certified Solution Expert) para Server 2022 o posterior.
- Experiencia en entornos de virtualización, específicamente en VMWare vSphere 7 y 8.
- Comunicaciones y redes TCP/IP. Experiencia en configuración y administración de soluciones de comunicaciones y seguridad.
- Sistemas de almacenamiento en red (SAN, NAS), réplica de cabinas, switches de fibra.
- Gestión de sistemas y redes.
- Experiencia en sistemas de alta disponibilidad y en disaster recovery.
- Confección de procedimientos y guías de operación.

Con el objeto de asegurar la disponibilidad de los profesionales incluidos en las ofertas, los licitadores deberán incluir en las mismas los currícula vitarum del personal que forma el equipo, junto con la acreditación documental de su cualificación y cumplimiento de los requisitos del pliego.

No se tendrán en cuenta los perfiles profesionales que no incluyan las certificaciones solicitadas.

Será causa de anulación del contrato, sin ningún coste para el Hospital, la falsedad documental de las certificaciones presentadas y curricula vitarum. Así como, la sustitución de las personas presentadas como equipo de trabajo en la oferta por otras personas el día del comienzo de los trabajos, siempre y cuando, no cumplan el siguiente apartado 3.3.1.2.

3.3.1.2. Modificaciones en la composición del equipo de trabajo

Las modificaciones en los grupos de trabajo deberán hacerse de manera que no afecten el plan de proyecto. Siempre que el cambio no sea debido a causas de fuerza mayor o a petición del Hospital, deberá proponerse con al menos 15 días de antelación.

El Hospital podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del Equipo, con un preaviso de un mes, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si es el adjudicatario el que propone el cambio de una de las personas del Equipo Base, deberá solicitarlo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos para un perfil cuya cualificación técnica sea igual o superior al de la persona que se pretenda sustituir.
- Aceptación por el Hospital de los candidatos propuestos.

3.3.1.3. Horarios de trabajo

Las actividades del equipo de trabajo se realizarán, normalmente en el horario del personal técnico del Departamento de Sistemas de Información de lunes a viernes de 8:00h a 15:00h. Cuando el servicio en el Hospital se vea afectado, como consecuencia de este proyecto, el trabajo se realizará en el horario que el Hospital establezca, pudiendo ser en cualquier horario incluyendo tardes, noches y fines de semana.

3.4 Traspaso del conocimiento – Formación

Una vez finalizados los trabajos, la empresa adjudicataria garantizará la transferencia del conocimiento adquirido o generado durante la prestación del servicio hacia el personal técnico del Hospital.

El compromiso de devolución del servicio de la empresa adjudicataria al Hospital incluye:

- Hacer entrega al Hospital de una versión actualizada de toda la documentación e información manejada.
- Hacer entrega de todo el software instalado, así como las licencias de cada producto que serán propiedad del Hospital.
- Realizar la formación del personal técnico del HUFA, de cada uno de los productos instalados. Esta formación incluirá los siguientes módulos:
 - Administración de los servidores Windows Server 2022.
 - Administración de los ESXi y software de virtualización.

El programa de formación correspondiente a los módulos “Administración de Servidores Windows Server 2019” se detalla a continuación:

1.- Administración de servidores Windows Server 2022

- Instalación y configuración de Windows Server 2022
- Instalación y configuración de servicios:
 - IIS (creación de sitios y seguridad en IIS).
 - RADIUS – Servidor NPS.
 - Servicios de escritorio remoto (TS).
 - Servicios de impresión.
 - Administración de WSUS.
 - Servicios de Auditoría.

El número total de horas de formación será no menor a 40 horas. La distribución en la asignación de tiempos, para cada uno de los módulos, puede variar en función de las necesidades del personal técnico del Hospital.

La formación se realizará en las instalaciones del Hospital y será impartida a un grupo de 4 personas. La empresa adjudicataria hará entrega a los alumnos de un “Certificado Acreditativo” para cada uno de los siguientes módulos:

- Administración de los servidores Windows Server 2022.
- Administración de Administración de los ESXi y software de virtualización.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA, “SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”

Las ofertas serán presentadas tanto en formato tradicional en papel, como en formato electrónico.

El contenido de la oferta tendrá la estructura que se detalla a continuación:

3.5 Índice

3.6 Resumen Ejecutivo

Resumen del contenido de la propuesta, resaltando lo que la empresa ofertante considere más importante.

3.7 Arquitectura ofertada

- Descripción detallada de la arquitectura hardware, software y licencias ofertadas (según punto 3.1 y 3.2).

3.8 Plan de Proyecto

Descripción detallada del Plan de Proyecto de instalación, configuración del nuevo nodo y la ampliación de la cabina. (según el punto 3.1 y 3.2).

El plan incluirá los siguientes apartados generales:

- Tareas/Hitos/Actividades
- Cronograma de las tareas.
- Vista general del proyecto.
- Metodología de seguimiento y control del proyecto.
- Análisis de riesgos y plan de contingencia.
- Equipo de trabajo implicado.
- Formación del equipo de trabajo del Hospital en las nuevas funcionalidades implementadas.

4 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PRODUCTOS

Toda la documentación, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Hospital, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora del material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Hospital.

5 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El ADJUDICATARIO y sus profesionales adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información y queden obligados a cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y en el resto de normativa vigente en la materia que se fijan para el encargo de tratamiento de los datos de carácter personal de titularidad del Hospital Universitario Fundación Alcorcón.

Para la gestión adecuada del contrato, el adjudicatario puede realizar las actividades de tratamiento de datos relacionados con el servicio, y que sean datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HUFA.

El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HUFA.

El adjudicatario se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o

cediendo datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HUFA. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El adjudicatario no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (RGPD, LOPDGDD y disposiciones desarrolladoras de la misma). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el adjudicatario, el HUFA se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

Seguridad de la información:

El CONTRATISTA que realice tratamiento, gestión o comunicación de información del HUFA, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL, que le será comunicada y a las directrices de seguridad recogidas en el punto 10 de la política y que están basados en la norma ISO/IEC 27001 y en el Esquema Nacional de Seguridad, especialmente aquellas referidas a la gestión de comunicaciones y operaciones, control de accesos, gestión de incidentes y de continuidad de negocio.

Así mismo, el personal subcontratado que preste sus servicios en las instalaciones del HOSPITAL, dará cumplimiento a las directrices en materia de seguridad de la información en observancia a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL. Se entregará al CONTRATISTA una copia de las Normas de Uso en los Sistemas de Información, que deberán de comunicar a sus empleados para su conocimiento.

Cláusula de transferencia tecnológica:

El CONTRATISTA, deberá realizar también todas las labores necesarias para la Transferencia tecnológica y del conocimiento, de todos los sistemas, todo ello bajo la supervisión y aceptación del HOSPITAL

Las actividades mínimas a realizar serán las siguientes:

- Asegurar la recepción del conocimiento del actual contratista de los sistemas heredados para poder dar ellos el servicio de atención y soporte a usuarios, mantenimiento y administración de sistemas, seguridad y comunicaciones, según se especifica en la cláusula correspondiente.
- Asegurar la transferencia tecnológica y de conocimiento del adjudicatario del presente pliego al próximo contratista que se encargue del Soporte, Mantenimiento y Administración del Sistema, Seguridad y Comunicaciones de los sistemas objeto del presente pliego.
- El CONTRATISTA del presente pliego dedicará el último mes del contrato los recursos necesarios para realizar la transferencia de conocimiento al nuevo contratista que se encargue del soporte, mantenimiento, administración y explotación de los sistemas.
- Asegurar la transferencia tecnológica y de conocimiento del adjudicatario del presente pliego al personal técnico del HOSPITAL.
- Realizar las acciones complementarias a las acciones formativas que sean necesarias con el objetivo de asegurar las prestaciones del servicio por HOSPITAL o un nuevo contratista una vez finalizado el contrato.
- En el caso de la transferencia al HOSPITAL se realizarán otras acciones de formación y tutorización del equipo del HOSPITAL desde el principio y a lo largo de todo el proyecto, quedando a decisión del HOSPITAL el proporcionar personas que participen en el proyecto dentro del equipo del adjudicatario.
- Ejecutar las acciones definidas con la aprobación del equipo de dirección del proyecto de HOSPITAL, y auditadas por HOSPITAL, o quien este determine.

Para la gestión adecuada del contrato, el ADJUDICATARIO puede precisar la creación de ficheros, acceder a datos o incluso a ficheros ya existentes relacionados con el servicio, que contienen datos protegidos por la Ley y cuya custodia corresponde al HOSPITAL.

El ADJUDICATARIO se compromete a tratar dichos datos observando los principios exigibles por la legislación existente en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad y seguridad de los datos, como son la autenticidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad, y confidencialidad de los mismos; así como, observar las instrucciones que a tal efecto reciba del HOSPITAL.

El ADJUDICATARIO se compromete a observar el secreto profesional respecto de los datos objeto de tratamiento que haya conocido como consecuencia de la realización del objeto del contrato, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato no comunicando, revelando o cediendo

datos a ningún tercero para cualquier uso no previsto en el presente pliego, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados por el HOSPITAL. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el responsable de los mismos.

El ADJUDICATARIO no hará uso de la información que se suministra en relación con la licitación de este contrato para otros fines distintos de su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de la misma a terceros.

El ADJUDICATARIO se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de las normas de protección de datos de carácter personal se emanan (RGPD, LOPDGDD y disposiciones desarrolladoras de los mismos). A tal fin realizará las acciones que sean necesarias.

En caso de incumplimiento de estos deberes, además de las sanciones administrativas que pudiesen derivarse para el ADJUDICATARIO, el HOSPITAL se reserva el ejercicio de las acciones legales que estime oportunas.

Seguridad de la información:

El ADJUDICATARIO que realice tratamiento, gestión o comunicación de información del HUFA, dará cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL, que le será comunicada y a las directrices de seguridad recogidas en el punto 10 de la política y que están basados en la norma ISO/IEC 27001 y en el Esquema Nacional de Seguridad, especialmente aquellas referidas a la gestión de comunicaciones y operaciones, control de accesos, gestión de incidentes y de continuidad de negocio.

Así mismo, el personal subcontratado que preste sus servicios en las instalaciones del HOSPITAL, dará cumplimiento a las directrices en materia de seguridad de la información en observancia a lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del HOSPITAL. Se entregará al ADJUDICATARIO una copia de las Normas de Uso en los Sistemas de Información, que deberán de comunicar a sus empleados para su conocimiento.

Cláusula de transferencia tecnológica:

El ADJUDICATARIO, deberá realizar también todas las labores necesarias para la Transferencia tecnológica y del conocimiento, de todos los sistemas, todo ello bajo la supervisión y aceptación del HOSPITAL

Las actividades mínimas a realizar serán las siguientes:

- Asegurar la recepción del conocimiento del actual adjudicatario de los sistemas heredados para poder dar ellos el servicio de atención y soporte a usuarios, mantenimiento y administración de sistemas, seguridad y comunicaciones, según se especifica en la cláusula correspondiente.

Firmado digitalmente por: ALONSO PUNTER JUAN CARLOS
Fecha: 2023 06 08 14:05

-
-
-
- Director Econ.Fin. y SS.GG

Fdo. Juan C. Alonso Punter